

REF.: DISPONE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
**CONSTANZA GONZÁLEZ CUETO.**

DECRETO N° 11443 /

SAN ANTONIO, **09 DIC. 2015**

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1º) La Solicitud de contratación emanada de la DIDECO, autorizada con VºBº de Alcaldía y Planificación Financiera, 2º) Reglamento N° 03 de fecha 03.09.2014 de Normas para la contratación de personas bajo modalidad Honorarios; 3º) Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales); 4º) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 5º) Decreto Alcaldicio 9325 de 06.12.2012; 6º) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013; 7º) Decreto Alcaldicio N° 6884 de 29.12.2006. y 8º) Decreto Alcaldicio N° 802 del 20.01.2014

**D E C R E T O**

1.- Dispone Contrato de Prestación de Servicios a **CONSTANZA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CUETO**, Psicóloga, C.I. N° 17.475.901-4, domiciliada en Soledad N° 142, Depto. A-20, Cerro Arena, Comuna de San Antonio, para desempeñarse en el Proyecto denominado "**Servicios Comunitarios, DIDECO**" con las siguientes funciones:

Psicóloga del Proyecto Oficina de Protección de Derechos del Adulto Mayor.

- Ejecución el proyecto a través de acciones de atención psicológica, específicamente: Contención, asesoría y coordinación con las redes locales, ante casos de maltrato hacia las personas mayores.
- Apoyar la gestión de fortalecimiento con las redes locales y proponer estrategias de prevención e intervención comunitaria.
- Todo ello según las orientaciones técnicas entregadas por SENAMA, a contar del 1º de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- El valor de los Servicios ascenderá a la suma de \$770.000.- (setecientos setenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, y será imputado a la Cuenta 215.21.04.004.403 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El prestador de Servicios tendrá los derechos que el Reglamento que norma la contratación de Personas bajo la Modalidad de Honorarios señale, en concordancia con lo estipulado en su ficha de contratación, la cual forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

4.- El Departamento de Recursos Humanos procederá el Contrato respectivo, en tanto que la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará la correcta ejecución de los Servicios contratados.

Anótese, comuníquese y archívese.  
"FACULTAD DELEGADA"

